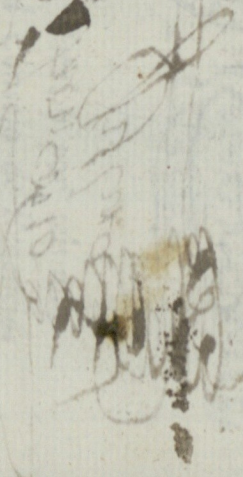
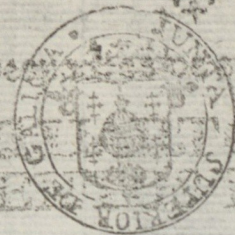
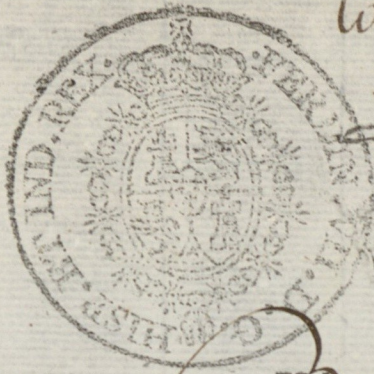


Coto & Eira

G. T. 22 febr 1883



Coto de Lira de la Picoña



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Luis Estebez, Juez ordinario del Coto de Lira por
teniente ala Picoña en el Partido de Salbaterra &

Certifico por ante el infrascrito Cu.^{no} haver re-
civido Carta. orden dela C.^{ta} y L. Ciudad de Juy, y su A.^{te}
Ayuntamiento, Constitucional con vn. egemplar dela Con-
stitucion Politica dela Monarquia Española, promulga-
da en Cadix a diez y nueve de citario de este año con los
Reales Decretos de diez y ocho de citario, y veinte y dos de
Mayo del mismo, que todo he obedecido, y obedezco, y en
su Complimento duplico juntar a mis Cortos Domestica-
rios, haciendoles la debida Publicacion de uno y otro en el dia
de hoy: Los quales con mi go han prestado el devido Jura-
mento de obediencia, y de Cumplir y guardar en on todo
la referida Constitucion y Decretos, sin interpretacion
ni remission alguna: Ademas de que ya temiamos an-
teipado el mismo Juramento en la Cabera de este dho.
Partido, y para que conste ala Subperioridad, fixo
mo el presente que refrenda dho. infrascrito Cu.^{no} a
Veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos Doce =

Luis Estebez

P. de Adam

Manuel. J. de Lira